



**“SERVICIO DE INSTALACIÓN DE
SEPARADOR DE AMBIENTE, ODEL”.**

**AUTORIZA TRATO DIRECTO Y EMISIÓN DE
ORDEN DE COMPRA.**

DECRETO ALCALDICIO Nº 1.989 /

QUILLÓN, 09 JUN 2020

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio Nº 1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia Sanitaria Comunal por Brote y Propagación de Virus Covid-19;
2. Ficha Técnica Nº 014, de fecha 25.05.2020, donde solicita que, **“SE REQUIERE EL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE SEPARADOR DE AMBIENTE”.**
3. Decreto Alcaldicio Nº 274 de fecha 16.01.2020, que aprueba Programa Apoyo O.D.E.L. año 2020.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 020 de fecha 13.01.2020, emitido por el Director de Administración y Finanzas.
5. Lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 de Compras Públicas de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
6. Lo establecido en Reglamento de la Ley Nº 19.886; Capítulo II, Artículo 10º, número 8.
7. Ley Nº 20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen interés particulares ante las autoridades y funcionarios.
8. Decreto Nº 250, aprueba reglamento de la Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
9. Decreto Alcaldicio Nº 1.133 de fecha 23.03.2018, que actualiza y modifica Decreto Alcaldicio Nº 413, de fecha 08.05.2013.
10. Decreto Alcaldicio Nº 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio Nº 1.133/2018.
11. Decreto Alcaldicio Nº 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia de Alcalde y Direcciones que indica.
12. Decreto Alcaldicio Nº 915 de fecha 25.10.2013, que nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier.
13. Decreto Alcaldicio Nº 5.160 de fecha 05.12.2019, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2020.

14. Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón.
15. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°17, de fecha 30 de Noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío.
16. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- ~ La situación de emergencia de salud nacional ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional.;
- ~ La necesidad de medidas inmediatas y eficaces para hacer frente a esta situación en la Oficina de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de Quillón.
- ~ Que se requiere el Servicio de Instalación de Separador de Ambientes, ODEL.
- ~ El Artículo 10 bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad denominada compra ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa, se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor.
- ~ Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la contratación del servicio.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, la contratación mediante "**Trato Directo**" entre el Municipio de Quillón y el proveedor **CONSTRUCTORA, RODRIGO LEIVA, EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, RUT N° 77.165.846-6**, para "**SERVICIO DE INSTALACIÓN DE SEPARADOR DE AMBIENTES**" por la suma total de **\$1.405.609.-** (Un millón cuatrocientos cinco mil seiscientos nueve) Impuestos Incluidos.
 - **ADQUISICIÓN IGUAL O INFERIOR A 30 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)**
2. Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra por la entidad.
3. **IMPÚTESE**, el presente gasto a la asignación presupuestaria **N° 215 22 08 011 SP 04**, "**Bienes y Servicios de Consumo - Servicios Generales – Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos**"

Decreto Alcaldicio N°

de fecha

de

del 2019.-

2

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE (S)

NSV/mpn.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Depto. O.D.E.L.
- Archivo.